



POLICÍA  
GOBIERNO DE PUERTO RICO



# NI UNA BALA MÁS AL AIRE

Disparar al aire es un delito grave,

**¡Denúncialo!**

Línea Confidencial

**787.343.2020**

**La Ley 168-2019 "Ley de Armas de Puerto Rico", establece en sus artículos;**

## **Artículo 7.04 - Campaña Publicitaria Educativa**

Del día 15 de noviembre hasta el 7 de enero de todos los años, el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, llevará a cabo una campaña publicitaria educativa, apercibiendo al público sobre el peligro que constituye hacer disparos al aire, el delito que se comete, la pena que conlleva y concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de denunciar tales actos, así como a no participar activa y pasivamente y/o a involucrarse en tal práctica.

## **Artículo 6.14 - Disparar o Apuntar Armas de Fuego**

Incurrirá en delito grave con pena de reclusión por un término fijo de cinco (5) años, toda persona que, salvo en casos de legítima defensa, propia o de terceros, o de actuaciones en el legítimo desempeño de funciones oficiales, o actividades legítimas de deportes;

a. Voluntariamente dispare cualquier arma de fuego fuera de los lugares autorizados por esta Ley, aunque no le cause daño a persona alguna.

Toda persona convicta por el delito descrito en la cláusula (a), no tendrá derecho a sentencia suspendida o a disfrutar de los beneficios de algún programa de desvío, bonificaciones, o a cualquier alternativa a la reclusión reconocida en esta jurisdicción, debiendo cumplir en años naturales la totalidad de la pena impuesta.

El último suceso mortal, ocurrió en el año 2012, cuando la joven Karla Michelle Negrón Vélez, perdió la vida a causa de una bala perdida.

**¡No permitas que ninguna familia tenga que sufrir la pérdida de un ser querido!**